



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. I/10/2006/1435/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/373

DR. JOSÉ DE JESÚS ARROYO ALEJANDRE
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario y aprobado en sesión extraordinaria del sábado 21 de octubre de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/373: Mediante el cual se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2007 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco 23 de octubre de 2006



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/373

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que se plantea la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Que esta estructura se sustenta en unidades académicas Escuelas para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones para los Centros Universitarios; y que tal organización en red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el territorio del Estado, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
2. Que durante las últimas dos décadas hemos presenciado un debate que reclama a una mayor participación del Estado en la procuración del bienestar de la sociedad a través de mecanismos públicos; el llamado a la instrumentación de políticas que compensen el funcionamiento del mercado sobre todo en aquellas áreas en las que no se ha logrado una asignación eficiente, en detrimento del bienestar de la población: educación, salud y seguridad pública son las tres áreas donde se necesita mayor participación de los gobiernos. Si bien el Estado mexicano dejó de participar directamente en la esfera de la producción y en la generación de empleos, en el sector privado sus papel como mecanismo para lograr la cooperación y la acción colectiva es ahora más relevante y representa un cambio de paradigma en la forma de entender y pensar el papel de los diferentes niveles de gobierno y de la ciudadanía en el desarrollo económico, político y social. Aspectos totales en el nuevo contexto son la descentralización, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, lo que demanda nuevos mecanismos para la gestión de la actividad pública y presenta nuevas exigencias y los existentes.
3. Que las enormes restricciones presupuestales y de información de los gobiernos y el debilitamiento de la confianza ciudadana han llevado a gran parte de los países en





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

desarrollo a no buscar la solución integral de los problemas de educación, salud, vivienda y agua, entre otros, sino a generar dinámicas diferenciadas en los municipios, estados o provincias en función de las características de cada jurisdicción, obligando así a los administradores públicos a adquirir nuevas competencias para desempeñarse en este contexto.

4. Que actualmente en el ámbito público se habla de descentralización, participación ciudadana, rendición de cuentas, transparencia y profesionalización de la administración pública. Y hoy es más importante que nunca generar capacidades institucionales y de capital humano en los municipios y las entidades federativas, que son los niveles de gobierno más cercanos a la ciudadanía. Sólo en la medida en que las regiones y municipios cuenten con profesionistas capacitados en el ámbito de la administración, la gestión y las políticas públicas podrán los gobiernos hacer frente a las cada vez más complejas demandas que la realidad y los propios ciudadanos les plantean.
5. Que en el contexto de los nuevos fenómenos públicos, debe tenerse en cuenta la transición del sistema político mexicano que inició en las últimas décadas del siglo XX. La posibilidad de la alternancia en el poder les ha permitido a muchos incursionar en un sistema democrático, pero ello representa retos como:
 - La revisión del equilibrio de poderes a la luz del redimensionamiento del poder ejecutivo y la necesidad de una actuación más decidida del legislativo.
 - El fortalecimiento del federalismo a otorgando más importancia a los gobiernos locales.
 - La rendición de cuentas efectiva no sólo vertical, sino también horizontal.
 - Una mayor cultura de la legalidad y el combate a la impunidad y la corrupción, así como el mejoramiento del sistema judicial.
 - El desarrollo del sector social, esto es, la participación de actores no gubernamentales en la acción pública.
6. Que de igual manera, una tarea pendiente en México son las reformas estructurales necesarias para la configuración de un Estado acorde a su realidad, así como la solución de problemas sociales como la desigualdad, la seguridad social, etcétera.
7. Que en tal contexto, la investigación y docencia de la administración pública tiene en México una tradición importante, sobre todo en las universidades y otras instituciones educativas con sede en la capital del país. En los últimos años, sin embargo, también se ha generado una expansión importante de tales instituciones y del interés por considerar la administración pública con el enfoque de las instituciones públicas y privadas del resto del país.
8. Que de la oferta más representativa se puede concluir que:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) En general, se caracteriza porque no existe en los programas un eje disciplinar que abarque más de la tercera parte del total de los créditos o materias.
- b) Tampoco hay una tendencia definida acerca de cuáles son los ejes predominantes, pues en algunos casos es la economía, en otros, la administración pública y en otros más la ciencia política.
- c) Dentro de la diversidad de planes de estudios, los ejes curriculares más trascendentes en los distintos casos son la ciencia política, la economía y la administración pública.
- d) En su conjunto, los ejes curriculares de economía y métodos cuantitativos tienen un peso significativo, aunque no determinante, en la conformación del carácter de las licenciaturas con mayor nivel de consolidación del país (en promedio 17%).
- e) La representación de las materias de ciencia política presenta gran asimetría entre los planes de estudio. En algunos casos es el eje de mayor peso (UNAM, Universidad Iberoamericana y en otros desempeña un papel menor El Colegio de México).
- f) En los planes de estudios con mayor antigüedad del país, se han hecho varias reformas, las más profundas en la década de los noventa, a la luz de corrientes académicas como la nueva gestión pública y el enfoque económico para la solución de problemas públicos.

9. Que en virtud de lo anterior, es de vital importancia que la Universidad de Guadalajara ofrezca a nivel licenciatura la disciplina de políticas públicas en el área de ciencias sociales y económicas por su pertinencia social y viabilidad educativa, y porque así lo demandan los gobiernos locales, las organizaciones gremiales, la opinión pública y la propia sociedad.

10. Que en la Universidad de Guadalajara existe el antecedente de la Licenciatura en Administración Pública, creada en 1976 y que a lo largo de su historia tuvo un tronco común con la carrera de Administración, pero que gradualmente vino perdiendo peso específico ante las nuevas currículas de carreras como Comercio Internacional, creadas en 1991 en este Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Originalmente la Licenciatura en Administración Pública estaba orientada a la ciencia política, y posteriormente se inclinó por las ciencias administrativas. Finalmente, se dejó de ofrecer la carrera, ante los cambios habidos en los contextos internacional y nacional en cuanto a la importancia que se consideraba estaban perdiendo el Estado y sus profesionales frente a la liberalización de los mercados y los nuevos paradigmas que se perfilaban en el enfoque de las políticas públicas.

11. Que en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2004, el H. Consejo General Universitario, mediante el Dictamen No. I/2004/111, aprobó la creación del Departamento de Políticas Públicas de Centro Universitario de Ciencias Económico





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Administrativas, con la cual se reconoce la pertinencia de esta área disciplinar en el campo de las ciencias económico administrativas en la Universidad de Guadalajara.

12. Que el Colegio Departamental de Políticas aprobó la iniciativa de crear la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales, la cual fue turnada a la División de Economía y Sociedad de este Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Su sesión del 27 de junio de 2006, el Consejo Divisional de Economía y Sociedad aprobó la propuesta de dictamen, que fue turnada al Rector de este Centro Universitario para que, en su carácter de Presidente de las Comisiones del Consejo de Centro, lo diera a conocer a las comisiones permanentes competentes.

13. Que los integrantes de las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda, en la fecha que se asienta al final del presente dictamen, analizamos la viabilidad de la propuesta presentada para la creación de la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales, y consideramos que reúne los elementos marcados por el Reglamento General de Planes de Estudios de la Universidad de Guadalajara y no se contraponen a otros dispositivos de la normatividad universitaria, además de que se considera viable su aprobación en virtud de las necesidades sociales e institucionales existentes.

14. Que la licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales traerá enormes beneficios a Jalisco, a otras entidades federativas y al mismo país. El programa podrá consolidarse como una fuente de la que emanen para nuestro estado y sus municipios jóvenes preparados en materia de gobierno, con una visión interdisciplinaria de los asuntos públicos, lo cual indudablemente contribuirá a mejorar la eficacia y eficiencia de nuestros gobiernos, a elevar el nivel de la discusión de los asuntos públicos y a consolidar servicios profesionales y civiles de carrera a nivel local en la actual dinámica descentralizadora del país. La Universidad de Guadalajara tiene un fuerte compromiso con la educación, la capacitación y la profesionalización de personas dedicadas al diseño, instrumentación y evaluación de políticas públicas y la administración de este proceso. Desde tal punto de vista, la propuesta que aquí se presenta es un programa profesionalizante que, si bien construye desde las ciencias sociales las competencias del licenciado en administración gubernamental y políticas públicas locales, no es un programa disciplinar que busque poner el énfasis en algunas disciplinas aisladas, sino construir a partir de éstas un nuevo campo profesional que atienda los asuntos públicos.

15. Que la diferencia sustancial entre la administración y gestión pública y la disciplina de las políticas reside en dos características principales. En primer lugar, mientras que las primeras tienen su principal ámbito de acción en el interior del gobierno, las políticas públicas son esencialmente cursos de acción que salen hacia la sociedad buscando cambiar una realidad de la misma o del mundo físico en que los ciudadanos interactúan. En segundo lugar, mientras que la administración y la gestión públicas

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

requieren del conocimiento específico de ciertas técnicas de dirección y regencia burocrática, las políticas públicas tienen un carácter eminentemente interdisciplinario y, por lo tanto, el profesional o especialista en el área tiene que estar familiarizado con conceptos, teorías y técnicas de la economía, la ciencia política, la sociología, la propia administración y gestión pública, a la vez que debe conocer fundamentos de derecho y manejar conocimientos básicos y medios de estadística. Lo anterior diferencia la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales de la Licenciatura en Administración y de la extinta Licenciatura en Administración Pública.

16. Que la propuesta de Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales fue presentada a los siguientes expertos: Dr. Luis F. Aguilar, uno de los principales especialistas en el tema del país, Dr. James W. Wilkie y C. a Dr. Alfonso Galindo de la Universidad de California en Los Ángeles (UCLA), quienes expresaron una opinión favorable sobre la conformación de la propuesta y su pertinencia. Los dos últimos hicieron especial hincapié en la necesidad de formar profesionales en el área que contribuyan al desarrollo del municipio.
17. Que para atender la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales, el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas cuenta con una sólida planta docente, cuerpos académicos y líneas de investigación, particularmente a partir de la creación del Departamento de Políticas Públicas.
18. Que el aspirante a cursar la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales debe tener un marcado interés en los fenómenos públicos, las actividades del sector público, el análisis de los problemas, la gestión y políticas públicas en los niveles municipal y regional. Lo deseable es que posea aptitudes de razonamiento verbal, expresión escrita, dominio de lenguaje; capacidad analítica y de síntesis, de respuesta al trabajo bajo presión, de atención, así como concentración y creatividad. Tiene que tener también una actitud académica, participativa, propositiva de autogestión, de tolerancia y consenso, y de apego a la normatividad.
19. Que el egresado de la carrera será un profesional en la administración gubernamental que, además de ejercer la gestión pública, sea capaz de llevar a cabo el análisis, formulación, instrumentación y evaluación de las políticas públicas en el ámbito local. Para ello se apoyará en enfoques, aproximaciones e instrumentos convencionales e innovadores. Su campo de acción es amplio e incluye agencias e instancias de gobierno, así como organizaciones no gubernamentales.
20. Que la formación académica del egresado descansará en tres grandes áreas:
 - a) Área de formación general. Desarrollo de la capacidad de contextualizar las políticas y los asuntos públicos; al igual que habilidades en matemáticas, lectura, interpretación y escritura.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b) Área de formación teórica. Dominio del conocimiento en el campo teórico de las políticas públicas, y de las disciplinas y subdisciplinas que confluyen o tienen frontera en ese campo: economía, ciencia política, administración pública, derecho y sociología.
- c) Área de formación metodológico-instrumental. Manejo de métodos y técnicas cuantitativas para el análisis de las políticas, y del instrumental convencional para su desarrollo y aplicación, así como de su gestión eficaz.
21. Que el estudiante de administración gubernamental y políticas públicas locales desarrollará las siguientes competencias, que en su desempeño profesional le permitirán incidir en pertinencia en la dinámica de la gestión y política pública municipal y regional:
- a) Capacidad de abstracción, análisis y síntesis de los procesos políticos, económicos y jurídicos del país y su impacto en las políticas públicas locales.
 - b) Capacidad para aplicar las herramientas teóricas, conceptuales y metodológicas de la disciplina de las políticas públicas en la solución de problemas públicos.
 - c) Capacidad para administrar dentro del gobierno.
 - d) Capacidad para formular, gestionar y evaluar proyectos de políticas públicas.
 - e) Capacidad de investigación en el campo de las políticas públicas.
 - f) Capacidad de comunicación oral y escrita.
22. Que el enfoque por competencias será desarrollado en el programa de cada una de las materias que componen el plan de estudios, considerando los elementos concernientes al aporte de ellas para construir la competencia, el proceso de enseñanza-aprendizaje, los instrumentos de evaluación y la generación del portafolio de evidencias del estudiante.
23. Que en la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales se estimulará el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación para ampliar los alcances del sistema presencial de aprendizaje, con el apoyo de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario y demás instancias universitarias competentes. De acuerdo con los lineamientos de la normatividad universitaria, se podrán explorar las modalidades mixta (presencial y a distancia), y de cursos en línea.
24. Que el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, cuenta ya con la infraestructura, equipo y personal académico necesario para la administración del programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27º. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º., 5º. fracciones I y II, 6º. fracciones III y XII, 21º. fracción VII y último párrafo, 27º., 31º., fracción VI y 35º. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2007 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contienen áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos como mínimos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	102	26.8
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	142	37.4
Área de Formación Especializante Obligatoria	70	18.4
Área de Formación Especializante Selectiva	18	4.8
Área de Formación Optativa Abierta	18	4.8
Prácticas Profesionales	10	2.6
Servicio Social	10	2.6
Trabajo para la Evaluación Profesional	10	2.6
Número mínimo de créditos para optar por el título:	380	100.0



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

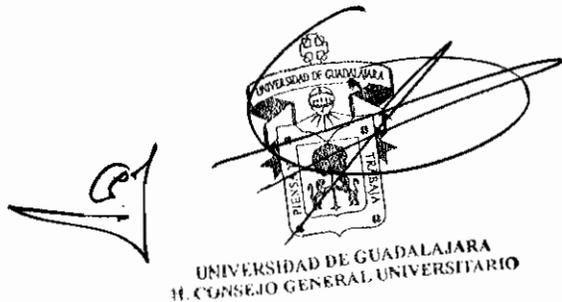
TERCERO. La Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales, está contemplada para cursarse en un plazo mínimo de ocho ciclos escolares, la lista de materias correspondientes a cada área es como se describe a continuación:

AREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Administración I	CT	60	40	100	11	
Economía I	CT	60	20	80	9	
Economía II	CT	60	20	80	9	Economía I
Metodología de la Investigación	CT	40	60	100	9	Economía I
Informática Básica	CT	30	30	60	6	
Estadística I	CT	60	20	80	9	
Estadística II	CT	60	20	80	9	Estadística I
Matemáticas I	C	80	0	80	11	
Matemáticas II	C	80	0	80	11	Matemáticas I
Taller de Expresión Oral y Escrita	CT	40	20	60	6	
Contabilidad I	CT	60	60	120	12	
Totales:		630	290	920	102	

AREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
Políticas Públicas I	CT	60	20	80	9	Teoría del Estado
Políticas Públicas II	CT	60	20	80	9	Políticas Públicas I
Políticas Públicas III	CT	60	20	80	9	Políticas Públicas II
Políticas Públicas IV	CT	60	20	80	9	Políticas Públicas III
Administración y Gestión Pública	CT	60	20	80	9	Administración I
Economía III	C	80	0	80	11	Economía II
Economía IV	C	80	0	80	11	Economía III
Elección Pública	CT	60	20	80	9	Economía III
Teoría del Estado	CT	60	20	80	9	
Teoría Política	C	60	0	60	8	
Derecho Constitucional	C	60	0	60	8	
Sistema Político y Entorno Económico de México	CT	60	20	80	9	Teoría del Estado
Métodos Estadísticos Aplicados a las Políticas Públicas	CT	80	20	100	12	Estadística II
Diagnóstico Financiero	CT	80	20	100	12	
Estructura y Organización del Sector Público en México	C	60	0	60	8	
Totales:		980	200	1180	142	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
Políticas Públicas Aplicadas I	S	40	40	80	8	Políticas Públicas IV
Políticas Públicas Aplicadas II	S	40	40	80	8	Políticas Públicas Aplicadas I
Economía del Sector Público	CT	60	20	80	9	Economía III
Economía Regional	CT	60	20	80	9	Economía III
Derecho Administrativo	CT	60	20	80	9	Derecho Constitucional
Gobierno Local I	CT	60	20	80	9	Derecho Administrativo
Gobierno Local II	CT	60	20	80	9	Gobierno Local I
Evaluación de Proyectos	CT	60	20	80	9	Métodos Estadísticos Aplicados a las Políticas Públicas
Totales:		440	200	640	70	

AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
Teoría del Proceso Presupuestal	CT	60	20	80	9	
Administración de Entidades Públicas	CT	60	20	80	9	Derecho Administrativo
Administración Pública y Competitividad	CT	60	20	80	9	Administración de Entidades Públicas
Interrelación de los Niveles de Gobierno	CT	60	20	80	9	
Taller de Negociación	CT	60	20	80	9	Elección Pública
Planeación Urbano-Regional	CT	60	20	80	9	Economía Regional
Finanzas Públicas y Desarrollo Regional	CT	60	20	80	9	Economía del Sector Público
Taller de Georeferenciación	CT	40	40	80	8	Informática Básica

AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
Derecho Fiscal	CT	60	20	80	9	
Transparencia y Rendición de Cuentas	S	60	20	80	9	
Formulación y Análisis de Iniciativas de Ley	CT	60	20	80	9	
Derecho Municipal	CT	60	20	80	9	Derecho Administrativo
Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	CT	60	20	80	9	
Teoría de las Organizaciones	CT	60	20	80	9	
Seminario de Investigación	S	60	20	80	9	
Contabilidad Gubernamental	CT	60	20	80	9	Contabilidad I





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones	CT	30	50	80	7	
Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual	CT	36	50	86	8	Propiedad Intelectual I

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales son: el bachillerato y los demás que marca la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para la planeación de su carrera, el alumno podrá contar con el apoyo de la tutoría académica, de conformidad con los sistemas establecidos por la Institución.

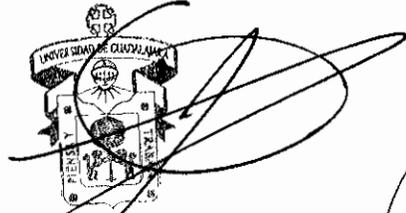
SEXTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del plan de estudios, además de las materias señaladas en el resolutivo tercero, el estudiante podrá tomar, en acreditación, equivalencia y revalidación con las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados se impartan en programas del mismo nivel de estudios y diversas modalidades educativas de éste y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, conforme al Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Serán requisitos para obtener el título de Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales los siguientes:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos correspondientes en la forma establecida en el presente dictamen;
- Haber realizado el servicio social de conformidad a la normatividad universitaria vigente;
- Cumplir satisfactoriamente alguna de las modalidades de titulación ;
- Los demás que marca la normatividad universitaria aplicable.

OCTAVO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales. El título y la cédula profesional como Licenciado en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales.

NOVENO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 17 de octubre del 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Mtro. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dr. Roberto Castelan Rueda

Ara. Carlos Manuel Orozco Santillán

Néstor Francisco Martín López

Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.